

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00026-00

DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE VERA RUEDA

DEMANDADO: IPS INDIGENA TRAPECIO AMAZONICO

Atendiendo que la parte actora ya dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho el 19 de octubre de 2020, en el sentido de allegar los soportes de entrega de los oficios de embargo a las diferentes entidades bancarias, y teniendo en cuenta que dichas entidades aún no han dado respuesta, por secretaria requiéraseles para que informen de manera inmediata el trámite dado a los oficios radicados el 19 de febrero de 2020, advirtiéndoles las consecuencias en que incurren por la inobservancia dada por el suscrito, en los términos del párrafo 2 del art. 593 del Código General del Proceso, esto es multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **RESUELVE:**

REQUIERASE al BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA, W, BBVA, BOGOTÁ y BANCOLOMBIA para que informen de manera inmediata el trámite dado a los oficios radicados en dichas entidades el 19 de febrero de 2020, advirtiéndoles las consecuencias en que incurren por la inobservancia dada por el suscrito, en los términos del párrafo 2 del art. 593 del Código General del Proceso, esto es multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales. Remítanse de igual forma para su conocimiento las constancias allegadas por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a39097967d31087f3b2bd0f3396689db65f64ca8f7502c831bbd5281efadda**

Documento generado en 29/07/2021 04:57:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**